

DECRETO 1745 DE 2000

(septiembre 11)

por el cual se confiere comisión de servicios en el exterior al Ministro de Minas y Energía y se hace un encargo.

Nota: Derogado por el Decreto 1937 de 2000, artículo 1º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 189 numeral 1 de la Constitución Política, 79 del Decreto 1950 de 1973 y en desarrollo de los artículos 4º del Decreto 1050 de 1997 y 18 del Decreto 26 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Carlos Caballero Argáez, Ministro de Minas y Energía, se trasladará a la ciudad de Quito, Ecuador, con el fin de participar en la Conferencia Oil & Power 2000, Conference & Exhibition, durante los días 17 y 18 de septiembre del año 2000;

Que para el cumplimiento de esta comisión, los pasajes aéreos de ida y regreso en clase ejecutiva y viáticos correspondientes a día y medio (1 ½), a razón de US\$200.00 diarios serán sufragados con cargo al presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con la certificación de Disponibilidad Presupuestal número 33 de fecha 5 de septiembre de 2000,

DECRETA:

Artículo 1º. Comisionar al doctor Carlos Caballero Argáez, Ministro de Minas y Energía, para que se traslade a la ciudad de Quito, Ecuador, con el fin de participar en la Conferencia Oil & Power 2000, Conference & Exhibition.

Artículo 2°. La comisión será durante los días 17 y 18 de septiembre del año 2000.

Artículo 3°. Los pasajes aéreos de ida y regreso en clase ejecutiva y viáticos correspondientes a día y medio (1 ½), a razón de US\$200.00 diarios, serán sufragados con cargo al presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con la certificación de Disponibilidad Presupuestal número 33 de fecha 5 de septiembre de 2000.

Artículo 4°. Encargar de las funciones del Despacho del Ministro de Minas y Energía, al doctor Juan Manuel Rojas Payán, actual Viceministro de Energía, por el tiempo en que el titular permanezca en el exterior.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de septiembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.